

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., 11 FEB 2021

REF: nro. 110014003078-2019-01061-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Óscar Mauricio Peláez**, al poder que le fue conferido como apoderado (a) del demandante.

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** presentada por la secretaria del despacho (Fl. 63) se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio de los Reyes Cabeza Cabeza', written over a faint circular stamp.

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR